

---

San Fernando del Valle de Catamarca, 16 de marzo de 2022.-

NOTA N°: \_\_\_\_\_

Sr. Presidente

Concejo Deliberante de la Capital

Concejal Nicolás Zavaleta

*Su despacho:*

**Asunto:** *Declarar de Interés de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca la función de los Comedores Comunitarios.*

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el objeto de solicitarle la inclusión, en el Temario de la próxima Sesión Ordinaria que celebre el Cuerpo, del Proyecto de Declaración adjunto.

Sin otro particular saludo a Ud. Atentamente.

---

San Fernando del Valle de Catamarca, 16 de marzo de 2022.-

BLOQUE: FRENTE DE TODOS JUSTICIALISTA  
PROYECTO: DECLARACIÓN  
AUTOR: **Concejal Carmen Moya**

**FUNDAMENTOS:**

Habida cuenta de que, generalmente, los Comedores Comunitarios son el producto de la problemática alimentaria procedente de las desigualdades sociales que, como siempre, castiga a la población de los sectores de bajos ingresos económicos en los cuales la alimentación escasea.

Desgraciadamente, en nuestro país, el surgimiento de estos comedores comunitarios, se produjo aproximadamente a mediados de mil novecientos setenta debido a la inestabilidad macroeconómica y el estancamiento productivo, con el brusco aumento de precios, muy bajos salarios y altos porcentajes de desempleo.

Por lo que, frente a este cuadro de situación: de inestabilidad laboral, de bajo poder adquisitivo y de extrema carencia en amplios sectores, los vecinos de los barrios comienzan a transformarse en un actor fundamental en las estrategias familiares de supervivencia de los sectores mas vulnerables, buscando satisfacer sus necesidades con las ollas populares, primero, (que luego serían los comedores comunitarios), roperos comunitarios, compras comunitarias, huertas comunitarias, etc.

Por cuanto, los comedores comunitarios, que se iniciaron como prácticas emergentes, con el transcurso del tiempo se fueron afianzando como nuevas organizaciones territoriales, adquiriendo una institucionalidad propia, donde generalmente son las mujeres las impulsoras, trabajadoras y quienes ejercen el rol de administradoras cotidianas en la autogestión y en las estrategias a aplicar para mantener el servicio activo, conscientes de que en la realidad, quienes van al comedor quizás sea la única comida que reciben en el día.

Razones por las cuales, Señoras y Señores Concejales el presente proyecto tiene por objeto destacar el compromiso y la importante labor de las mujeres que acompañan y colaboran de manera solidaria y desinteresada luchando para garantizar

---

la ayuda alimentaria tan importante para niños, niñas, vecinos y vecinas de las familias más vulnerables de nuestra sociedad.

Como una manera de visibilizar el rol que las mujeres cumplen en las cocinas de los Comedores Comunitarios, de difundir y de valorar las tareas que realizan, ya que éstas no suelen ser reconocidas, aún cuando resultan esenciales, como la premisa que no es más ni menos que sostener y garantizar el derecho a la alimentación, mayormente en estos momentos de crisis sanitaria y económica que atravesamos en el país.

Razones por las cuales, considero oportuno y necesario, en este mes que tanto hablamos y homenajeamos a la mujer, destacar la labor de nuestras vecinas quienes desde los comedores comunitarios son un eslabón esencial para el desarrollo del programa alimentario, ya que despliegan sus habilidades para lograr que la comunidad se involucre y con su compromiso comunitario logran despertar la conciencia social. Declarando de Interés de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca la función de los Comedores Comunitarios como ámbito de asistencia alimentaria gratuita a personas en situación de vulnerabilidad social.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares que acompañen con su voto positivo el presente proyecto de Ordenanza.

---

San Fernando del Valle de Catamarca,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE  
CATAMARCA, SANCIONA LA SIGUIENTE

**DECLARACIÓN**

**Artículo 1º:** Declárese de Interés de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca la función de los Comedores Comunitarios como ámbito de asistencia alimentaria gratuita a personas en situación de vulnerabilidad social.

**Artículo 2º.-** Entréguese copia del correspondiente Instrumento Legal, según lo establecido en los artículos 7º y 8º de la Ordenanza 3677/03 y sus modificatorias, a los representantes de los siguientes Comedores Comunitarios:

<b><i>María Ibarra</i></b>	Comedor Juan Domingo Perón
<b><i>Yolanda Quiroga</i></b>	Comedor Alcira Sur
<b><i>Nancy Montivero</i></b>	Comedor Santa Marta
<b><i>Mirian del V. Fregenal</i></b>	Comedor "Mi Jardín" (Bº Mi Jardín Norte)
<b><i>Geovana M. Avellaneda</i></b>	Comedor "Un Sueño Para Los Niños" Bº Magisterio
<b><i>Marcela Duarte</i></b>	Comedor Bº La Victoria

**Artículo 3º.-** De forma.